

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte objetante solicita ampliación de tiempo, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en los autos de fecha 19 de mayo de 2023 y 18 de julio de 2023. Sírvase proveer.
Barranquilla, 19 de abril de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente, el Juzgado,

RESUELVE

Acceder a la solicitud presentada por el Dr. HENRI LE FRANC MENDOZA, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, otorgándosele por segunda vez una prórroga por un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente, a fin que presente lo requerido en auto de fecha 19 de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.-

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5865f1744a947dc1b5952100d275e1ea39bb040bbdcc6ed58a4dc2fd087e6f**

Documento generado en 19/04/2024 12:06:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>